



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNÍN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-MDP

Pichanaqui, 29 de Enero, 2016.

VISTO: El Expediente N° 371-2016 de fecha 08.01.2016, Informe N° 026-2016-MSCD/GSP/MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo N° 001-2016-MDP, de fecha 29. Enero.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12926-2015, el Sr. Víctor Rosales Uscovilca, Presidente ISCHJ/SJO Pichanaqui, solicita apoyo (Estrado Oficial) y exoneración de pago por todo concepto, para realizar las festividades en honor al niño Jesús (Bajada de Reyes), los días 05 y 06 de febrero del 2016.

Que, mediante Informe N° 026-2016-MSCD/GSP/MDP, la Gerente de Servicios públicos solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se ponga en consideración para determinar su aprobación a la solicitud presentada, para exoneración de pago

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 01 -2016 29. Enero.2016. Fue sometido a consideración del pleno del Concejo, y luego del debate y opinión sometida a votación, por unanimidad es denegado el pedido de exoneración.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del Estrado Oficial, a favor de la Institución de Chonguinos Juventud "San José de Obrero" para realizar las festividades en honor al Niño Jesús (Bajada de Reyes), en la ciudad de Pichanaqui; debiendo cumplir las acciones administrativas y pagos que correspondan.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Córdova Muje
ALCALDE